

CWS/13/19

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Propuesta de revisión de la Norma ST.90 de la OMPI

*preparada por los corresponsables del Equipo Técnico sobre API*

## Resumen

1. El Equipo Técnico sobre API propone revisar la Norma ST.90 de la OMPI para sustituir las normas y convenciones obsoletas de la industria de Internet por referencias actualizadas, mejorar la claridad y coherencia de algunas descripciones de reglas, mejorar el formato del Anexo I, “Lista de reglas y convenciones de diseño de servicios web RESTful”, e integrar mejor el vocabulario de la Norma ST.97 de la OMPI en el Anexo II.

## Antecedentes

1. El Equipo Técnico sobre API es responsable de revisar la Norma ST.90 de la OMPI en el marco de la tarea n.º 56, cuya descripción es la siguiente:

*“Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.90 de la OMPI, apoyar a la Oficina Internacional en la promoción y aplicación de dicha Norma y promover el catálogo de API para la propiedad intelectual”.*

1. En su octava sesión, celebrada en 2020, el CWS adoptó la Norma ST.90 de la OMPI, titulada “Recomendación para el procesamiento y la comunicación de datos de propiedad intelectual mediante API web (interfaces de programación de aplicaciones)”.
2. En su décima sesión, el CWS aprobó la versión 1.1 de la Norma ST.90, que incluía referencias a la recientemente adoptada Norma ST.97, así como otras actualizaciones de redacción necesarias. La versión revisada se publicó en enero de 2023.
3. Al emprender la tarea n.º 64, el Equipo Técnico sobre API se reunió de forma virtual cada trimestre a lo largo de 2025 y debatió las mejoras de la Norma ST.90 de la OMPI. Además, del 21 al 24 de julio de 2025, se celebró una reunión conjunta de los equipos técnicos API y XML4IP en un formato híbrido en Ginebra y en línea. Durante la reunión, los Equipos Técnicos colaboraron en un proyecto de revisión de la Norma ST.90 de la OMPI, con el objetivo de:

* Actualizar las referencias a normas y convenciones obsoletas, incluidas varias solicitudes de comentarios (RFC) del Grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet (IETF).
* Revisar varias descripciones de reglas para ajustarlas a las últimas directrices definidas por el IETF.
* Añadir ejemplos adicionales necesarios para aclarar la aplicación.
* Realizar mejoras editoriales y correcciones gramaticales menores.
* Mejorar la legibilidad del Anexo I.
* Incluir referencias al vocabulario de la Norma ST.97 en el Anexo II de la Norma ST.90.

En el documento CWS/13/8 se explican más detalles sobre la labor del Equipo Técnico desde la última sesión del CWS.

## Propuesta de revisión

1. El Equipo Técnico sobre API ha preparado una propuesta de revisión de la Norma ST.90 de la OMPI para su examen y, en su caso, aprobación por el CWS. La propuesta de revisión de la Norma se incluye como anexo de este documento y se hace un seguimiento de todos los cambios. El texto tachado indica supresión y el subrayado, adición.
2. A continuación se resumen los cambios propuestos en la Norma ST.90:
   1. Se han sustituido las referencias obsoletas a varias RFC del IETF por equivalentes actuales. La lista de RFC está disponible en: [www.ietf.org.](http://www.ietf.org) Las siguientes reglas de la Norma ST.90 se han visto afectadas por estas actualizaciones:

* La sustitución de RFC 7231 por RFC 9110 afecta a las Reglas [RSG-20], [RSG‑28], [RSG-66], [RSG-102], [RSG-103], [RSG-114], [RSG-115] y [RSG‑138];
* La sustitución de RFC 2616 por RFC 9110 afecta a las Reglas [RSG-33], [RSG‑34], [RSG-35], [RSG-36], [RSG-37], [RSG-38], [RSG-39], [RSG-46], [RSG-47], [RSG-48], [RSJ-49], [RSG-50], [RSG-51], [RSG-52], [RSG-53], [RSG‑54], [RSG-55], [RSG-56], [RSG-57], [RSG-58], [RSG-59], [RSG-60] y [RSG-91];
* La sustitución de RFC 7240 por RFC 8144 afecta a la Regla [RSG-112]; y
* La sustitución de RFC 3339 por RFC 9557 afecta a las Reglas [CS-01], [CS-02], [CS-03], [CS-04] y [CS-05].
  1. Se han revisado varias descripciones de las reglas para mejorar su claridad y adecuarlas a las prácticas actuales del IETF.
* Se han mejorado las siguientes reglas para hacerlas más claras o corregir pequeños errores de redacción: [RSG-12], [RSG-23], [RSG-31], [RSG-44], [RSG-46], [RSG-121], [RSJ-150] y [RSJ-152];
* Respecto a la Regla [RSG-18], el nivel de obligatoriedad de los parámetros de consulta ha cambiado de “DEBE” a “DEBERÍA”. Además, se ha eliminado la segunda frase de la descripción original de la regla debido a una contradicción con la primera parte;
* En cuanto a las Reglas [RSG-50] y [RSG-54], se han revisado sus descripciones para reflejar los cambios entre RFC 2616 y RFC 9110. Los métodos DELETE y TRACE se definen ahora como “DEBEN” ser *idempotent*, en lugar de “NO DEBEN”; y
* En lo que respecta a las Reglas [RSG-80], [RSG-82] y [RSG-97], se han flexibilizado los requisitos para permitir una aplicación más flexible.
  1. Se han añadido nuevos ejemplos cuando ha sido necesario para aclarar la aplicación de las reglas y facilitar su comprensión.
  2. Se han introducido pequeñas mejoras editoriales y correcciones gramaticales en todo el documento para mejorar la legibilidad y la precisión.
  3. La referencia al vocabulario de la Norma ST.97 se incluye en el Anexo II de la Norma ST.90.
  4. Con el fin de facilitar el uso del Anexo I de ST.90 (Lista de reglas y convenciones de diseño de servicios web RESTful), se ha sustituido por un archivo Excel independiente. El actual Anexo I de la versión 1.1 de la Norma ST.90 incluye cuatro cuadros de conformidad, que son largos y difíciles de consultar. En el Anexo I de la Norma ST.90 hay un enlace para descargar el fichero Excel. El archivo Excel propuesto permite:
* Consolidar los cuatro niveles de cumplimiento (AJ, AX, AAJ, AAX) en una sola hoja;
* Utilizar una “X” para indicar las reglas aplicables a cada nivel de cumplimiento;
* Aplicar filtros para facilitar el uso.

1. En el momento de preparar este documento, los corresponsables del Equipo Técnico sobre API y la Secretaría examinaron la última versión de la Norma ST.90 revisada de la OMPI, que había sido aprobada previamente por el Equipo Técnico. Durante esta revisión, se identificaron varias mejoras adicionales. Por ello, se han propuesto nuevos cambios que pueden resumirse como sigue:
   1. En el párrafo 34 de la norma, debe eliminarse la frase “(o verbos HTTP)” para garantizar la coherencia con la RFC 9110, que utiliza el término “métodos” en lugar de “verbos”.
   2. En la Regla [RSG-31], se debe mejorar la descripción para eliminar posibles confusiones con la Regla [RSG-12].
   3. En la Regla [RSG-36], se debe mejorar la descripción para aclarar que el límite de 255 bytes es una recomendación práctica, no un requisito estricto, para evitar conflictos con la RFC 9110, que permite un límite de 8000 bytes.
   4. En las Reglas [RSG-44] y [RSG-46], mejorar las descripciones para ajustarlas a la RFC 9110.
   5. En la Regla [RSG-46], debe añadirse “por defecto” a la descripción para evitar interpretaciones erróneas, en particular en relación con la Regla RSG-47.
   6. En la Regla [RSG-49], debe sustituirse la palabra “contenido” por “medios” en la descripción de la Regla.
   7. En la Regla [RSG-66], se sustituye la referencia a la RFC 7238, que quedó obsoleta primero por la RFC 7538 y posteriormente por la RFC 9110.
   8. En el párrafo 57 de la Norma ST.90 se actualiza el parámetro de consulta de fullName a personFullName para garantizar la coherencia con la Norma ST.97 y con el ejemplo XML de la Norma ST.96.
   9. En la Regla [RSG-91], se sustituye la referencia a la RFC 9110 del IETF por la RFC 9112.
   10. En las Reglas [RSG-102] y [RSG-103], se sustituye la referencia a la RFC 7232 por la RFC 9110.
   11. En la Regla [RSG-115], se añade una referencia que faltaba a la sección 15.3.3 de la RFC 9110.
   12. Se cambia el nombre de la Regla CSJ-11 por CS-11, ya que la Regla también se puede aplicar a enumeraciones en XML, no solo en JSON.
   13. En el párrafo 24 de la Norma ST.90, se sustituye la referencia a la RFC 7807 por la RFC 9110. Cabe señalar que ni la RFC 7807 ni la RFC 9457 hacen referencia directa a los códigos de estado HTTP, pero están definidos en la RFC 9110. Se ha añadido una referencia más precisa y completa al registro de códigos de estado HTTP que mantiene la Autoridad de Asignación de Números de Internet (IANA).

## Versiones

1. Se propone que la revisión de la Norma ST.90 de la OMPI sea la versión 2.0. Esto se debe a que los cambios propuestos, incluidos los cambios en las Reglas [RSG-50] y [RSG-54] de “NO DEBE” a “DEBE”, no se consideran compatibles con la versión 1.1, por lo que se considera una actualización importante.
2. *Se invita al CWS a:*
   1. *tomar nota del contenido de este documento y de su Anexo;*
   2. *examinar y aprobar la propuesta de revisión de la Norma ST.90 de la OMPI, tal como se indica en los párrafos 6 a 8 y se detalla en el anexo del presente documento; y*
   3. *aprobar el nuevo número de versión 2.0 de la Norma ST.90 de la OMPI, tal y como se indica en el párrafo 9.*

[Sigue el Anexo (Norma ST.90 revisada de la OMPI)]